



ARTÍCULOS

**APROXIMACIÓN BIOGRÁFICA A
JOAQUÍN PÉREZ DE ARRIETA
(1784-¿?)**

**BIOGRAPHICAL APPROACH TO
JOAQUÍN PÉREZ DE ARRIETA
(1784-?)**

Felipe Rodríguez Morín

Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII

felipe.rodriguezmorin@asturias.org

Recibido: 06/04/2015. Aceptado: 02/07/2015

Cómo citar este artículo/Citation:

Rodríguez Morín, Felipe (2016). "Aproximación biográfica a Joaquín Pérez de Arrieta (1784-¿?)", *Hispania Nova*, 14, pág. 44 a 65, en <http://www.uc3m.es/hispanianova>

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia [Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es) de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>

Resumen: A pesar de la escasez de datos relativos a la biografía de Joaquín Pérez de Arrieta, podemos afirmar que consagró su vida a la lucha por sus ideales políticos. Defensor a ultranza de las reformas de las Cortes de Cádiz, existen elementos que sugieren una radicalización de su liberalismo a partir de la represión fernandina de 1814, período en el que sufrió los rigores de la cárcel. Como luego la padeció también en el mismo Trienio Liberal, a cuyo término comenzó un destierro que se prolongó durante once años; hasta que finalmente retornó a España en 1834. A partir de esa fecha desempeñó algún que otro cargo político, y posteriormente diversos empleos burocráticos en la Administración, de los que fue jubilado de forma prematura, posiblemente por motivos ideológicos.

Palabras clave: Joaquín Pérez de Arrieta, liberalismo, represión, cárcel, destierro.

Abstract: In spite of the scarcity of information related to the life of Joaquín Pérez de Arrieta, we can state that he devoted his life to fighting for his political ideas. He was a staunch advocate of the reforms made by the Cortes of Cádiz, and some elements suggest a radicalization of his liberalism from the moment of the Fernandina repression of 1814, which was a period in which he experienced the horror of prison. He was also imprisoned during the Trienio Liberal, and when it finished he was exiled for eleven years, until he finally returned to Spain in 1834. From that date onwards he held some political office or other and various bureaucratic jobs in the Administration afterwards, from which he was prematurely forced to retire, probably due to ideological reasons.

Keywords: Joaquín Pérez de Arrieta, liberalism, repression, prison, exile.

Hemos de comenzar declarando que este artículo, tal y como el propio título avanza, no pretende en modo alguno configurarse como un estudio exhaustivo sobre la vida de Joaquín Pérez de Arrieta; antes al contrario, la escasez de fuentes relativas a su persona únicamente nos ha permitido un acercamiento fragmentario y bastante limitado. No obstante, los datos recopilados sobre su figura — sobre la que ciertamente apenas han reparado los estudiosos¹— sí que nos facultan para afirmar que discurrió tan ligada a los principales acontecimientos ocurridos en la primera mitad del siglo XIX (tal vez demasiado, para su desgracia), que los epígrafes en los que se divide este trabajo, correspondientes a las sucesivas etapas de su existencia, recogen en su título una época, con nombre propio, de la historia de España.

I. PRIMEROS AÑOS DE JOAQUÍN, ÚLTIMOS DE LA ILUSTRACIÓN

Nació Joaquín Pérez de Arrieta Márquez en Zaragoza, en el seno de una familia acomodada residente en el barrio de la Magdalena, el 25 de noviembre de 1784, a las 6 y media de la tarde, según se ocupa de especificar su certificación de bautismo, el cual se llevó a cabo el día siguiente en la catedral del Salvador². Su padre, Joaquín Pérez de Arrieta, natural de Moyuela, abogado de los Reales Consejos, había contraído matrimonio con Teresa Márquez, «Dama moza», el 9 de junio de 1777, en dicho templo de la Seo³. El mentado libro parroquial, nos descubre también que Joaquín tenía una hermana mayor, María Manuela, nacida el 2 de enero de 1782 (f. 131r.); y por el expediente

¹ Hasta ahora, que sepamos, únicamente Gil Novales se había detenido, si bien con brevedad, a aportar unos cuantos datos acerca del tema (vid. Alberto GIL NOVALES, *Diccionario biográfico de España, (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2010, t. III, pp. 2384-2385, y *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 1973, t. I, pp. 380 y 386). Asimismo, Valenciano López se encarga de facilitar alguna escueta nota biográfica sobre Arrieta (Valentí VALENCIANO I LÓPEZ, *El primer liberalismo a Mallorca. Els debats polítics en el setmanari de la Societat Econòmica Mallorquina d'Amics del País i a la premsa diària de Palma, 1779-1814*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2008, p. 27).

² Archivo Diocesano de Zaragoza (en adelante: ADZ), *Libro de bautismos, matrimonios y defunciones de la Seo* (a partir de ahora: *Libros de la Seo*), tomo X, f. 197r. El nombre completo del niño fue el siguiente: Joaquín, Mariano, Joseph, Manuel, Luis Gonzaga, Francisco Xavier, Benito, Ignacio, Ramón, Vicente Ferrer, Francisco de Asís, Pedro. Consta también, en ese mismo volumen, algo más adelante (f. 300r.), que su confirmación tuvo lugar el 2 de marzo de 1787 en el palacio arzobispal de Zaragoza.

³ ADZ, *Libros de la Seo*, tomo X, f. 332r. A su vez, Joaquín, el padre, nacido en 1842, fue hijo de Francisco Pérez de Arrieta, quien había promovido con éxito el título de infanzón a través de un pleito seguido al efecto, conservado en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (a partir de ahora: AHPZ): J/ 001633/000001. Por parte materna, su madre, Teresa Márquez y Goñi, era hija del médico colegial Joseph Márquez.

administrativo del propio Joaquín, seguido con motivo de su cesantía en la Administración, nos es dado conocer la identidad de otras dos hermanas suyas, Tomasa y Teresa⁴.

Como hemos dicho, la situación económica de la familia parece que fue bastante desahogada, y más todavía a causa de las tristes pérdidas de algunos de sus miembros. Así, su tío y tocayo, Joaquín Márquez y Goñi, abogado también de los Reales Consejos, fallecido en 1785⁵, legó en su testamento 10 sueldos a cada hermana y sobrino⁶. Igualmente, pocos años después, ante el mismo notario testó el abuelo, Joseph Márquez, viudo, el 17 de agosto de 1787. Y de él heredaron sus tres hijas (casada otra de ellas también con un abogado de los Reales Consejos), entre las cuales se contaba Teresa, madre de Joaquín. Ese documento nos informa a la vez de la cualidad de relator, en dicha fecha, de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de Zaragoza que ejercía Joaquín Pérez de Arrieta, padre de nuestro protagonista⁷.

De otra parte, sabemos que este, su progenitor, fue igualmente tesorero y luego decano del Colegio de Abogados de Zaragoza⁸, aunque en ninguna parte se participa que fuese doctor, un grado que sí alcanzó su hijo, circunstancia esta de no poca utilidad a veces para discernir la identidad de uno y otro, habida cuenta de que poseían el mismo nombre de pila, y de que ambos utilizaron únicamente su primer apellido «Pérez de Arrieta».

Merced a Zaguán (<http://zaguan.unizar.es>), repositorio digital de la Universidad de Zaragoza (Archivo Histórico, Libros de Matrículas), hemos obtenido el más antiguo testimonio de sus estudios del que tenemos noticia, de cuando el joven Joaquín no había aún cumplido los 13 años, puesto que figura su nombre estampado en el *Libro de matrículas del primer curso de la Facultad de Artes del año 1797* (f. 38v.), año escolar que como era costumbre inveterada en la Universidad de Zaragoza comenzaba el 18 de octubre, festividad de S. Lucas Evangelista. Al año siguiente, en 1798, iniciará el segundo y último curso de esa disciplina (f. 36v.), pues en 1799 principió la carrera de Leyes, donde tras cuatro cursos (1802, f. 23r.), comenzó en 1803 1º de Cánones, y 2º en 1804⁹ (f. 14r.). En 1805 constaba matriculado en 1º de Derecho Patrio o Real (f. 26v.); y, por último, en 1807¹⁰ lo hará como alumno de Leyes, en 10º curso (f. 20v.).

⁴ Archivo Histórico Nacional (AHN), Hacienda, FC-Mº Hacienda, 2789, expediente 545 (disponible en PARES), f. 39r.

⁵ ADZ, *Libros de la Seo*, tomo X, ff. 434v. y 435r.

⁶ Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (en adelante: AHPNZ), leg. 5119, ff. 76v. y 77r., ante el escribano Juan Campos Ardanuy.

⁷ AHPNZ, leg. 5120, f. 169r. y v.

⁸ Palau cita una obra suya, publicada en Zaragoza en 1780, concerniente a su materia profesional: *Memorial ajustado al pleito de delación a denuncia contra Don Gerónimo Cebasco* (Antonio PALAU Y DULCET, *Manual del librero hispanoamericano*, t. XIII, Barcelona, p. 29). Tras su fallecimiento en 1809, se pusieron edictos para cubrir su reseñada plaza de relator de la Audiencia de Aragón (AHPZ, ES/AHZP, J/000975/000015).

⁹ No será ocioso recordar al efecto la siguiente precisión de Juan Francisco Baltar: «aunque formalmente los estudios de Cánones y de Leyes se distinguían en dos facultades, en la práctica actuaban como una única escuela de Derecho» (Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, «Las Facultades de Leyes y de Cánones de la Universidad de Zaragoza en los siglos XVII y XVIII», Ignacio PEIRÓ MARTÍN; Guillermo VICENTE Y GUERRERO (eds.), *Actas del I Encuentro sobre Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, IFC, 2010, pp. 79-130, p. 94).

¹⁰ No se conservan los libros correspondientes al año 1806, al menos en su sitio correspondiente, pues en el mismo aparecen los pertenecientes al año 1789.

Por otra parte, la formación académica de Pérez de Arrieta no se limitó únicamente a ese campo de las humanidades, pues se aplicó, igualmente con ahínco y provecho en el terreno de las ciencias, y así la *Gaceta de Madrid* de 20 de agosto de 1805 (nº 67, p. 718), bajo el rótulo «Fin de los Exámenes generales de la Real Sociedad Aragonesa. Escuela de Matemáticas» comunica que, después de cuatro años —concretamente desde noviembre de 1801—, y tras llevarse a cabo los oportunos ejercicios finales, «han sido aprobados por los Examinadores los alumnos, que por el orden de matrícula son los siguientes: [...] D. Joaquín Pérez de Arrieta, Maestro en Artes, y cursante en Cánones, del cálculo diferencial».

Ese talento y valía para el estudio ve su confirmación en el hecho de que el 16 de octubre de 1805, cuando todavía no contaba 21 años, el «Dr. D. Joaquín Pérez de Arrieta» fue nombrado sustituto de la cátedra de Matemáticas por la Junta General de Escuelas de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País¹¹, y posteriormente, el 10 de enero de 1806, se le designó socio sin contribución. Los argumentos fueron los siguientes:

Habiéndose hecho insinuación al Sr. Dr. D. Joaquín Pérez de Arrieta al tiempo de premiarle de resulta de los exámenes generales de Matemáticas que a su tiempo se le nombraría Socio sin contribución; y habiendo después aumentado su mérito con la sustitución de una de las dos cátedras de estas Ciencias, que se halla sirviendo desde el principio del Curso, se acordó nombrarle Socio sin contribución, y que se le expida el aviso y título que corresponde¹².

No sabemos si fue a causa de su intención de abandonar su puesto docente en la Real Sociedad Económica, pero el caso es que la Junta General Ordinaria, en su sesión de 5 de febrero de 1808¹³, decidió entregarle determinado documento por él instado, el cual parece sugerir una despedida, esto es: «una Certificación de los méritos que haya contraído en este Real Cuerpo».

II. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

Transcurridos los años tranquilos de Joaquín Pérez de Arrieta, todo cambió con la guerra contra el francés, puesto que su vida entonces, como la de una gran parte de los españoles, dio un vuelco radical. Una temprana reseña, de 26 de mayo de 1808, nos lo sitúa interviniendo como mediador en las casas de la Real Audiencia de Zaragoza, en evitación de males mayores, pues fue ello que: «reunido en gran número [el pueblo] comenzó a insubordinarse; pero los doctores don Pablo Pascual, don Joaquín Pérez Arrieta, y don José Urcullo que lo observaron subieron, y habiendo obtenido permiso,

¹¹ Real Sociedad Económica Aragonesa (RSEA), Junta de Escuelas, 1805, pp. 128-129. Previamente, en el acta de la Junta General celebrada el 27 de setiembre de 1805, se recoge que Pérez de Arrieta había presentado un memorial instando dicha cátedra de Matemáticas (RSEA, *Memorial de la Escuela de Matemáticas*, p. 122). La circunstancia de que Pérez de Arrieta ejerció como profesor en dicha institución queda, asimismo, reflejada por Mariano HORMIGÓN BLÁZQUEZ, «La Escuela de Matemáticas de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País», Santiago GARMA PONS (coord.), *El científico español ante su historia: la ciencia en España entre 1750-1850: I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*, 1980, pp. 127-141, p. 138.

¹² RSEA, Junta de Escuelas, 1806, p. 9. También como persona de confianza del centro, actuará igualmente en nombre de la Sociedad Económica, aunque en otro distinto papel, ya que en la Junta General Ordinaria de 24 de enero de 1806 se le comisionó, junto con otro profesor, Mariano Villa, «para que vean la sala existente en el Edificio de las Aulas Reales, paraje destinado para las Lecciones de Botánica, e informen de lo que se necesita para habilitarla, y ponerla corriente para las referidas Lecciones» (RSEA, Junta de Escuelas, 1806, p. 13).

¹³ *Ibidem*, 1808, p. 9.

manifestaron a los señores ministros que la inquietud de los labradores podía ocasionar algún extravío si no se decían en favor de Palafox¹⁴».

No obstante, carecemos de toda otra información sobre este período hasta su llegada a Palma de Mallorca, uno de los pocos lugares libres de la ocupación francesa. El primer dato concreto de su estancia allí viene sustentado por su propia firma, cuando la estampa, a finales de abril o principios de mayo de 1813, al pie de la felicitación dirigida a las Cortes por los liberales de Palma de Mallorca con motivo de haber abolido la Inquisición. Aunque muy probablemente debía llevar ya algún tiempo afincado Pérez de Arrieta en la capital balear, pues hay constancia de que había trabado una sólida amistad con diversos miembros del clan reformador, como por ejemplo con el impresor y librero Miguel Domingo, y de que, por otro lado, se había buscado y alcanzado holgadamente la enemiga del sector reaccionario¹⁵, especialmente la del P. Strauch, con quien protagonizó en la prensa más de una agria disputa. Es en este preciso ambiente en el que nos lo sitúa Miguel Oliver cuando apunta lo que sigue: «También literateaban y se despedazaban desde sus respectivos periódicos, empeñados en la universal contienda de liberales y serviles, entre los primeros Victorica [...], Pérez de Arrieta, Porras, el brigadier don Luis de Villaba¹⁶ [...]».

Respecto de la relación entre Pérez de Arrieta y Miguel Domingo, nos consta que ambos colaboraron juntos en diversas empresas periodísticas, aquel como redactor y este como impresor y, muy probablemente, también como editor¹⁷. Así sucedió con el primer número de *La Antorcha*, sacado de las prensas de Miguel Domingo, o con el efímero *El Cometa*, o bien con el *Diario Político y Mercantil de Palma*, por no mencionar la posible participación de Joaquín en alguna concreta fase de la *Aurora Patriótica Mallorquina*¹⁸, donde a buen seguro tuvo oportunidad de tratar a los liberales próximos a dicha publicación, tales como Montis, Victorica, José Badía, etc. En lo concerniente a Antillón, aragonés como él, ignoramos si las diferentes idas y venidas, de uno y otro, de la capital pamesana les dio oportunidad de coincidir en ella a un mismo tiempo.

Prosiguiendo con la mentada amistad entre Arrieta y Domingo, ha de reseñarse que, en algunas ocasiones, es a través de sus enemigos ideológicos como conocemos el grado de vinculación existente entre ellos; tal es el caso del artículo comunicado inserto en el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* de 3 de marzo de 1814 (nº 85, p. 38), firmado por «El editor de la conspiración», en el que se le endosa

¹⁴ Agustín ALCAIDE IBIECA, *Historia de los dos sitios que pusieron a Zaragoza en los años de 1808 y 1809 las tropas de Napoleón*, tomo I, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos, 1830, p. 10.

¹⁵ Quizá la causa principal de esta inquina derivase de la labor de Pérez de Arrieta al frente de *La Antorcha*, puesto que desde este periódico aprovechó D. Joaquín para despacharse a gusto contra las rémoras que para la modernización de España suponían muchas de las antiguas costumbres; entre ellas colocaba en lugar no menor los excesos en que, a su juicio, incurría el clero regular.

¹⁶ Miguel de los Santos OLIVER, *Mallorca durante la primera revolución (1808-1814)*, Palma de Mallorca, Imprenta de Amengual y Muntaner, 1901, p. 366.

¹⁷ Un punto de encuentro frecuente entre los dos a buen seguro que lo constituyó la librería del propio Miguel Domingo, en la plaza de Cort. Así, en alguna declaración de Joaquín encontramos anotado: «A las doce y media del día quince de este mes [abril de 1814], llegando yo a la librería de Domingo [...]» (Joaquín PÉREZ DE ARRIETA, *Exposición de algunas verdades que en defensa de su honor publica D. J. P. de A.*, Palma, Imprenta de Miguel Domingo, 1814, p. 1).

¹⁸ Sobre estos particulares puede consultarse: Felipe RODRÍGUEZ MORÍN, «*La Antorcha* (1813) y otras actividades periodísticas de Joaquín Pérez de Arrieta», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 21 (2015), en prensa.

a D. Joaquín la siguiente reprensión: «[¿] y no se acuerda V. que en un papel que salió de la imprenta de su amigo, se puso: *Acusación fiscal a los reos de los alborotos*, solo porque estaban presos, y tan injustamente presos como hemos visto? ¿Y por qué no levantó V. la voz entonces con las palabras reos de los alborotos?».

La misma prensa nos da noticia, igualmente, de que ambos se favorecían mutuamente, puesto que si, por una parte, en el *Diario de Palma* de 21 de noviembre de 1813 (nº 76, pp. 305-306), publicación a cuyo frente se hallaba en esas fechas Pérez de Arrieta, aprovechaba Miguel Domingo para alumbrar una larga protesta contra el alcalde Gaspar Coll por haberle requisado unos libros en su establecimiento; por otra, si atendemos a las palabras de fray Raimundo Strauch, Arrieta obtenía una compensación de tenor similar: «Sea más agradecido el Sr. de la Arrieta; y ya que el buen Domingo le ha impreso gratis (como creo) su sumaria, debía honrarle con la antonomasia de fide-dignísimo¹⁹».

Precisamente fue con este franciscano con quien sostuvo Pérez de Arrieta la controversia más acre en el tiempo en que se halló de asiento en Mallorca. Ya desde el nº 10 de *La Antorcha*, correspondiente en nuestra opinión al martes 29 de junio de 1813²⁰, venía zarandeándose al clérigo por haber sido nombrado predicador en la catedral para la siguiente cuaresma; tales críticas arreciaron de modo singular cuando se mantuvo el fraile en paradero desconocido tras la orden de prenderlo dictada por el juez Sandino: «En la noche del sábado al Domingo se extravió el R. Fr. Raymundo Strahuc [sic], P. de Provincia, y conventual de S. Francisco de Asís en esta Ciudad, Redactor en jefe del semanario cristiano político, y predicador electo por el cabildo eclesiástico de esta Catedral para edificar al pueblo en la próxima Cuaresma²¹».

Tampoco se olvidó de él Arrieta en el *Finiquito de La Antorcha*²², folleto con el que quiso despedirse de los lectores de su periódico, y en el que, con desenfado, festeja el cautiverio del religioso: «Ahora que te considero engolfado en el escrutinio de los más ocultos rincones de tu nuevo domicilio, que bien mereces gozar por derecho [...]» (p. 5).

De todas formas, en ningún sitio censuró Pérez de Arrieta con tanta dureza la conducta de Strauch como lo hizo en la «Breve y sumaria insinuación²³», donde tildaba el folleto de este *El fiscal*

¹⁹ «Suplemento A la Breve y sumaria insinuación de D. Joaquín Pérez de Arrieta», *Semanario Cristiano* de 23 de diciembre de 1813, nº 75, p. 667, nota al pie «o». Sobre estos intercambios de golpes, apunta de la Fuente: «Si a su vez el fiscal llama al P. Strauch convulsionario y fanático, este le vuelve otras calificaciones no menos fuertes, como la de calumniador a quien admiraría Machiavelo, llama cleriguillo al testigo Manera, antorchero a don Joaquín Pérez de Arrieta [...]» (Vicente de la FUENTE, *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España, y especialmente de la franc-masonería*, Lugo, Imprenta de Soto Freire, 1870, p. 264, p. 128).

²⁰ Para las fechas de cada número de esta publicación periódica, remitimos de nuevo a Felipe RODRÍGUEZ MORÍN: «*La Antorcha* (1813)», op. cit.

²¹ «Aviso», *La Antorcha*, nº 16, martes 20 de julio de 1813, p. 192.

²² *Finiquito de La Antorcha. Primera y última repulsa de su redactor a las frecuentes investidas de Semanaristas, Diaristas y Doctores Napoleones. La dedica con el debido acatamiento a la servil familia*, Palma de Mallorca, Imprenta de Melchor Guasp, 1813, p. 5.

²³ El título completo con el que se abarcó un artículo de seis páginas en la *Aurora Patriótica Mallorquina* de 16 de diciembre de 1813, nº 123, rezaba del modo siguiente: «Breve y sumaria insinuación de uno que ni ha sido testigo, ni ha tenido arte ni parte en la causa formada contra el padre Strauch y consortes, acerca de un papel intitulado: *El fiscal fiscalizado*, que acaba de publicar este fraile».

fiscalizado de «inpreso²⁴ en que se encuentran violadas a cada paso las máximas de la caridad cristiana, las leyes de la naturaleza que nos inspiran el amor a nuestros semejantes, no el odio amargo en que rebosa el corazón de este seráfico» (p. 391).

A tenor de este punto, es menester precisar que, por más que en su liberalismo se mostrara, según se colige de sus escritos en *La Antorcha*, quizá algo más radical que algunos de sus colegas, como Miguel Domingo, García Malo o Antillón, las creencias religiosas de Joaquín, como las de otros muchos compañeros de ideología de esa época, presumían de sinceras, recogidas en la sencillez y complacidas en la naturalidad y huida de innecesarios boatos. Así lo manifiesta él en la última página del mencionado *Finiquito de la Antorcha*: «yo no me despido de vosotros [responsables de la prensa reaccionaria], que aunque me voy no me ausento, me reproduciré en donde quiera que hiciera alto y os tendré presentes en mis cortas oraciones» (p. 12).

Y justamente hablando de sus prácticas cristianas, acaso uno de los mayores disgustos —de los públicos y publicados, al menos— sufrido por Arrieta tuvo causa en la asistencia a determinado oficio en el que predicaba el P. Alfaro, y donde se le imputaba a Joaquín haber hecho chanza con el nombre de Fernando, lo cual en las primeras semanas de aquel mes de abril de 1814, fecha en que se produjo el episodio, con las dudas obsesivas de los liberales respecto de la postura de Fernando VII para con la Constitución y las reformas, no dejaba de resultar un tema peligroso, o cuando menos bastante delicado. Ello dio ocasión a una muy larga y desabrida polémica con miembros de la facción reaccionaria, y de manera especial con el oficial de infantería Antonio Navarro Bravo. Asunto este en el que ahora de ningún modo podemos entrar en detalles, aunque baste para el caso apuntar que fue suceso triste para Joaquín, que a buen seguro le amargó su etapa final en la isla.

III. EL SEXENIO ABSOLUTISTA

Aunque un trago mucho más acerbo que aquel hubo de resultarle, sin lugar a dudas, el decreto firmado por el rey el 4 de mayo de 1814 por el que se suprimían todas las libertades sancionadas por las Cortes de Cádiz. Tal acontecimiento no supuso para Pérez de Arrieta un cercenamiento sin más de los derechos alcanzados durante los años anteriores, lo cual en sí mismo ya podría ser considerado como un cataclismo político, sino que devino también en un cambio radical de vida, que dio comienzo con su huida de las nuevas autoridades. En este sentido, creemos que cierta alusión en un suelto del *Diario de Mallorca* de 3 de junio de 1814 (nº 153, p. 63) puede ir referida a él: «No se han podido coger todavía a Toreno, Hitzuriz [Tomás Istúriz], diputados: ni al Cojo de Málaga. Se han despachado expresos para coger a Antillón y a otro Aragonés, que supongo que no es diputado».

Unos meses más tarde, exactamente el 7 de noviembre de 1814, en las «Noticias del país» del *Diario Balear* (nº 7, pp. 3-4), se recogía el edicto del juez Josef Montemayor, «comisionado de Real orden para la substanciación de la causa contra Miguel Domingo y otros», despachado en fecha 31 de octubre; se decía en él: «se cita llama y emplaza a D. Joaquín Pérez de Arrieta²⁵ reo ausente y fugitivo

²⁴ Inveterada fue la persistencia de la *Aurora Patriótica* en anteponer siempre la letra «n» ante la «b» o la «p».

²⁵ Aparece aquí la siguiente «Nota del editor»: «Este Arrieta es aquel valiente, que tanto ha dado que reír a esta ciudad con sus triunfos y glorias militares. Este es el mismo, que mató de hambre a La Antorcha, al Diario de Palma que había adoptado, y abandonó a su infeliz suerte al Diario mercantil en los días de su mayor gloria. Este es el digno *suplefaltas* y *ausencias* del Feo Sidonio [nombre asignado a Isidoro de Antillón en el *Diablo predicador*, de Rodríguez de Arellano]». Este fragmento está recogido por Valentí VALENCIANO I LÓPEZ, *El trienni liberal a*

de la justicia, para que dentro el término de nueve días que se le señalan por tres citaciones y emplazamientos [...] se presente a las Reales Cárceles de esta ciudad, que si lo hace tomará traslado de la causa criminal que contra él se sigue sobre ciertos excesos, y se le guardará justicia».

Nuevamente, el mismo *Diario Balear*, esta vez el de 13 de enero de 1815 (nº 13, p. 3), con motivo de publicar un edicto del juez citando al diputado D. Antonio Quartero, en paradero desconocido, para que acudiera a defenderse de los cargos que se le imputaban, aprovecha la ocasión para enjaretar la siguiente nota al pie, en ofensa y descrédito de Arrieta: «¡Con que no es solamente intrépido D. Joaquín Pérez de Arrieta el que tiene habilidad para echarse a correr por ese mundo, como el Señor liberal Caín, o surcar esos mares como lo hizo el gran maestro del liberalismo el Señor de Buonaparte [sic] cuando se fugó de Egipto! [...]. ¡Valientes perdularios y grandísimos cobardes!».

Como se ve, ambas apostillas del periódico tienen en común en su ataque a D. Joaquín la pretensión de subestimar su valor, poniendo en solfa alguna circunstancia meritoria en su lucha contra los franceses que debió recorrer Palma de Mallorca, según parece insinuarse en el comienzo de la transcrita «Nota del editor» del *Diario Balear* de 7 de noviembre de 1814.

Como es lógico suponer, la persecución a los liberales no fue únicamente física, sino que la sufrió igualmente su correspondiente obra escrita. Con Pérez de Arrieta no se hizo, desde luego, excepción en esto. Es más, las personas que fueron comisionadas por el Santo Oficio para realizar la denuncia resultaron ser precisamente sus enemigos del *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*, con el P. Strauch a la cabeza. Pues, en efecto, como el Consejo de la Suprema había reclamado de todos sus tribunales, en fecha 25 de octubre de 1814, que les remitieran nota de los escritos de mala doctrina publicados desde el año 1808²⁶, se encomendó esta labor en Mallorca, junto al referido fray Raimundo, a los hermanos fray Domingo y fray Miguel Lladó, antiguos redactores, como él, del *Semanario Cristiano*. Y ellos tres, para el caso que nos ocupa, anotaron entre los «papeles de mala nota» que se habían escrito en el distrito de la Inquisición de Mallorca, además de la *Aurora Patriótica Mallorquina*, en la que, según ya advertimos, creemos que en algún momento colaboró Joaquín Pérez de Arrieta, otras publicaciones periódicas en las que había intervenido más decisivamente, tales como *La Antorcha*, el *Diario Político y Mercantil de Palma*, o *El Cometa*; si bien se les pasó por alto a los censores el *Diario de Palma*, que desde 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1813 había estado dirigido por aquel.

El rigor de la represión fernandina trastocó por entero la existencia de muchos liberales, por más que Pintos Vieites sostenga —fundamentándolo en el hecho de que se mandaron construir «cárceles cómodas» o en la prohibición del tormento (p. 180)— que las represalias sufridas por los reformadores fueron más bien tibias o moderadas²⁷. Sin embargo, fue cosa bien distinta y suerte menos amable la que realmente las autoridades acabaron deparando a muchos de dichos liberales, como por ejemplo sucedió con los responsables de los periódicos que habían disentido del absolutismo. Así, el *Diario Balear* de 28 de diciembre de 1812 (nº 58, p. 4), bajo el epígrafe «Concluyen las sentencias de ayer», señala para el caso de los editores de *La Abeja*, Antonio Villarino y José Regato, que fueron

Mallorca, 1820-1823, tesis doctoral fechada el 31 de enero de 2012, p. 53, obtenida por internet: www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/83936/tvvl1de1.pdf?sequence=1

²⁶ AHN, Inquisición, 4449, exp. 12, s.n.

²⁷ María del Carmen PINTOS VIEITES, *La política de Fernando VII entre 1814 y 1820*, Pamplona, Publicaciones del Estudio General de Navarra, 1958, p. 181.

condenados ambos a «la pena ordinaria de muerte en la horca²⁸». Parecida fue la ventura de Pedro Pascasio Fernández, editor del *Redactor General*, prófugo como los anteriores, y sentenciado igualmente a la soga en el patíbulo y a la confiscación de todos sus bienes (*Diario Balear* de 10 de mayo de 1815, nº 131, p. 4²⁹).

Por lo que atañe a Arrieta, volvemos a toparnos con su nombre, «Joaquín Arrieta», merced a una nota al pie del coronel Van Halen, cuando menciona a un grupo de patriotas que acompañaron al general Torrijos en la cárcel secreta de la Inquisición de Murcia a partir de enero de 1818³⁰, parece ser que a consecuencia de las revelaciones de determinado individuo que había puesto a las autoridades sobre la pista de la trama que se estaba urdiendo³¹. A este respecto, ha de advertirse que la calificación de conjura masónica otorgada por Comellas al aducir que «la vinculación de las conspiraciones a las logias es indudable³²», queda graduada, en la interpretación de Miguel Artola, dentro de la categoría de «conciliábulo político³³», más que en una conexión directa con la masonería.

IV. EL TRIENIO LIBERAL

Con el alzamiento de Riego en Cabezas de San Juan se inició el año 1820 de un modo sumamente favorable para la ideología de Pérez de Arrieta. Pero por más que con tal acontecimiento pudiera suponérsele retornando a una vida sin sobresaltos, nada más lejos de esa realidad sucedió; y es que su carácter, al menos en esos tiempos, parecía avenirse mal con las situaciones acomodaticias, tal y como luego veremos.

Posiblemente Arrieta fue una de las personas liberadas en el asalto a la cárcel de la Inquisición de Murcia, ocurrido el 29 de febrero de 1820, donde según Salmerón Giménez permanecían «treinta y

²⁸ Al paso de comentar la parte de la resolución judicial que mandaba recoger todos los ejemplares de ese periódico para ser quemados por la mano del verdugo, se coloca un asterisco que más abajo se desarrolla así: «Y al periódico Aurora patriótica mallorquina que a veces nos copiaba artículos y números enteros del Redactor General y de la Abeja y seguía constantemente sus principios ¿qué suerte le estará reservada? ¿Cáñamo, presidio o chamusquina?».

²⁹ Mucho más frecuentes fueron otras sanciones que, aunque no capitales, resultaban asimismo bastante severas, como los 10 años de presidio con los que se castigó a otros editores del *Redactor General*, o a José de Lacroix, que desempeño idéntica función en el *Diario Mercantil de Cádiz*, los cuales, aun cumplida su pena, no podían quedar libres sin licencia del rey.

³⁰ Vid. Juan Van HALEN, *Memorias*, t. II, París, Librería de Leconte, 2ª ed., 1836, p. 119. Vicente de la FUENTE repite la nómina, y por tanto el nombre de Arrieta, en su *Historia de las sociedades secretas*, op. cit., p. 264.

³¹ Anónimo, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1842, t. II, pp. 133-134.

³² José Luis COMELLAS, *Historia de España contemporánea*, Madrid, Ediciones Rialp, 5ª ed., 1996, p. 96. El señalado Van Halen figuraba ya en una lista, encabezada por García Suelto y Meléndez, aparecida en el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* de 26 de noviembre de 1812 (n.º 18, pp. 217-218), que proporcionaba los nombres de los francmasones de la logia de Santa Julia, establecida en la calle de las Tres Cruces de Madrid.

³³ Miguel ARTOLA, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe, 1968, 1999, ed. de 2005, p. 499. En este sentido, ha de significarse que Romero Alpuente, desde la prisión murciana en la que fue encerrado, había desmentido, a través de una instancia al rey en julio de 1818, su condición de masón, frente a los que le imputaban, junto a otros, el haber adoptado «por entretenimiento [...] varias palabras y ornamentos masónicos» (vid. Juan ROMERO ALPUENTE, *Historia de la revolución española y otros escritos*, edición de Alberto Gil Novales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, t. I, p. 161).

ocho presos de Estado, a los que vitorearon y ofrecieron salir³⁴», entre ellos sí que se encontraba el futuro valedor de aquel, y aragonés como él, Juan Romero Alpuente. Finalmente, el 12 de marzo fue proclamada en Murcia la Constitución de 1812 de manera oficial.

Gracias a su expediente administrativo —al cual ya antes hemos acudido— sabemos que el 29 de octubre de ese mismo año de 1820 fue nombrado secretario del gobierno político de Murcia, a las órdenes de Joaquín García Domenech, «muy popular entre los liberales exaltados murcianos³⁵». Destino en el que venía sirviendo interinamente Joaquín desde el 22 de abril de 1820, cuando ostentaba la jefatura política de la provincia el mentado Romero Alpuente. Y en ese cargo continuó hasta el 31 de marzo de 1822³⁶.

De otra parte, las elecciones de 1820 determinaron que salieran elegidos como diputados diversos amigos, o conocidos suyos, algunos del entorno de la *Aurora Patriótica*, como por ejemplo Vicente Salvá, suplente por Valencia, o Miguel de Victorica, por Burgos y Santander, aunque también figura que lo fue por Baleares; igualmente obtuvo escaño en las Cortes el propio Romero Alpuente, por Aragón³⁷.

En relación con esta etapa de Arrieta, Pedro Abarca López — remitiéndose a *Almudí. Periódico Constitucional de la Provincia de Murcia* del 11 de setiembre de 1821, nº 28— publica a través de internet en *Miscelánea- Jumillana*³⁸ una nota del gobierno político superior de Murcia de 7 setiembre de 1821, firmada por su jefe, Joaquín García Doménech, y por el secretario, Joaquín Pérez de Arrieta, relativa a la captura y muerte de varios bandoleros de la región.

Las ideas políticas de Pérez de Arrieta que, como ya antes anotamos, rebasaban los cauces del liberalismo más contenido, quizá por mor de aquellos duros seis años en los que sufrió el rigor del rey pensamos que tendieron a radicalizarse aún más, encaminándolo posiblemente hacia el liberalismo exaltado³⁹. Si bien ciertamente carecemos de prueba fundada en que apoyar esa aseveración, no falta algún indicio en tal sentido, conforme más adelante comprobaremos. Nada extraño por otro lado, puesto que como es sabido una parte no menuda de liberales había prohijado, como consecuencia en buena medida de la represión fernandina, una doctrina bastante más drástica que la preconizada años

³⁴ Francisco Javier SALMERÓN GIMÉNEZ, *El Trienio Liberal en la provincia de Murcia (1820-1823). Primera experiencia en libertad*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2014, pp. 25-26.

³⁵ *Ibidem*, p. 174.

³⁶ AHN, Hacienda, cit., f. 38r. La *Guía de forasteros en Madrid para el año de 1822* (Madrid, Imprenta Nacional, p. 86) nos deja constancia de ese empleo, pues aparece en ella Joaquín Pérez de Arrieta como secretario del entonces jefe político de Murcia, el teniente general Francisco Javier Abadía.

³⁷ Vid. *Lista de los señores diputados a las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821*, Madrid, Imprenta de Doña Rosa Sanz, 1820, pp. 7, 20, 33 y 3, respectivamente. También comparece en esa nómina, en la demarcación de Córdoba, Francisco Díaz de Morales, a quien algunos habían atribuido, erróneamente, la autoría de *La Antorcha*, p. 11.

³⁸ <http://www.peliciego.es/aniquiladosbandoleros>

³⁹ Respecto de la evolución experimentada por los liberales durante el Sexenio absolutista, anota Bernecker: «Los liberales ya no formaban un grupo homogéneo, ya que se habían articulado en torno a dos polos divergentes: los moderados por una parte, y los más radicales exaltados por otra» (Walther L. BERNECKER, *España entre tradición y modernidad. Política, economía, sociedad (siglos XIX y XX)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999, p. 29).

antes, en los tiempos de la Constitución del año 12⁴⁰. Precisamente sobre la situación de disenso entre los propios liberales en Murcia, ciudad de residencia de Arrieta, Frutos Baeza afirma lo siguiente: «Cada día se acentuaba más y más la división del partido liberal. En la Tertulia Patriótica comenzaron a formar grupo aparte los “exaltados”, para quienes el trono no era sino “el cadalso de la libertad”⁴¹». Además, como se ve, ahora la república ya no era una mera opción utópica, como lo podía haber sido en la primera época constitucional, sino algo que se palpaba como muy real en ciertos sectores de la población⁴².

En relación con estos puntos, ha de traerse a colación que en el año 1821 el mencionado diputado Romero Alpuente y el general Ballesteros habían fundado la sociedad de la Comunería, con la finalidad de defender las ideas de los liberales exaltados, un partido «que tenía como cerebro a Flórez Estrada y como hombre de acción a Romero Alpuente⁴³». Y desde luego, si atendemos a su perfil personal, no resultaría nada extraño que Pérez de Arrieta perteneciera a alguno de estos círculos secretos⁴⁴. Pues al hilo de lo expuesto, y hablando del tipo de miembros que pertenecían a una de estas entidades, la del Triángulo, Cristóbal de Castro efectúa la siguiente observación acerca de uno de los colectivos de los se nutría: «gran parte de los escritores constitucionales», «quienes al suprimirse los periódicos, cambiaron la palabra por la pluma y la “tenida” por la redacción⁴⁵».

Tal vez por esa vía del liberalismo exaltado se pueda aclarar algún particular del que nos trae noticia la prensa de entonces en relación con nuestro jurista zaragozano, puesto que a raíz de que Rafael del Riego fuera destituido como capitán general de Aragón a finales de agosto de 1821, con las consiguientes alteraciones del orden público que ello supuso —entre las que ha de reseñarse la famosa

⁴⁰ Fernández Sarasola recoge varias diferencias sustanciales entre este liberalismo y el moderado: «Entre los exaltados existía una presunción *pro libertate*, de modo que defendía, o al menos justificaban las revueltas populares, las algaradas de las Sociedades Patrióticas o la resistencia a las órdenes consideradas injustas de las autoridades legítimas. En este sentido, y a diferencia de los moderados, realizaron una lectura extensiva de las libertades civiles, admitiendo la existencia de la libertad de expresión, entendida como derivación natural de la libertad de prensa constitucionalmente amparada» (Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA, «El primer liberalismo en España (1808-1833)», *Historia Contemporánea*, nº 43 (2011), pp. 547-583, p. 575). En semejantes términos, Antoni Moliner apunta de los exaltados lo siguiente: «Articularon una práctica y un discurso político basado en la recreación permanente de la insurrección ante la amenaza que representaban los gobiernos moderados para los ciudadanos, que eran los verdaderos sujetos de la soberanía» (Antoni MOLINER PRADA, «En torno al Trienio Constitucional (1820-1823)», *Rubrica Contemporanea*, vol. 1, núm. 1 (2012), pp. 29-45, p. 42).

⁴¹ José FRUTOS BAEZA, *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1988, (1ª ed. de 1934), p. 329.

⁴² De ahí que no resulten extraños los comentarios del tipo que refleja el propio Frutos Baeza, puestos en boca de las gentes que asisten al momento en el que el general Torrijos e Ignacio López Pinto ingresan como presos en la cárcel de la Inquisición de Murcia: «En los grupos de curiosos [...] se hablaba de haber fracasado [...] una terrible conflagración de las logias para proclamar en Murcia y Cartagena la república española» (José FRUTOS BAEZA, *El ciudadano Fortún. Memorias de la época de «Los mal llamados Tres Años» y sus alrededores tomadas de viva voz y documentalmente por el murcianista* —, Murcia, Imp. de El Tiempo, 1909; citamos por la edición de M^ª Concepción Ruiz Abellán, Murcia, Sucesores de Nogués, 1983, p. 63).

⁴³ Cristóbal de CASTRO, *El rey felón o los seis años inicuos (liberales y serviles)*, Madrid, Rafael Caro Raggio, Editor, 1929, p. 168.

⁴⁴ Si bien es cierto que su nombre no figura en la extensa lista de comuneros (pp. 183-300) proporcionada por Marta RUIZ JIMÉNEZ, *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2007.

⁴⁵ Cristóbal de CASTRO, *El rey felón*, op. cit., p. 99.

batalla de las Platerías, acaecida en Madrid el 18 de setiembre de ese año—, y hablando, en una crónica sin firma, de un manifiesto en favor del «inocente y perseguido Riego», el *Diario Popular de Murcia* del 26 de setiembre de 1821 (nº 87, p. 352⁴⁶) nos descubre la circunstancia siguiente: «Varios ciudadanos se ocuparon de este asunto, y de común acuerdo nombraron para redactar la exposición a los ciudadanos Joaquín Pérez de Arrieta, Juan Alix, Martín Rentero y Tomas Juan Serrano⁴⁷, la que se leerá al público en sesión extraordinaria, a fin de que haya tiempo para ser firmada antes del correo del sábado⁴⁸».

Previamente, el mismo ejemplar del *Diario Popular de Murcia* ya había informado de alguna que otra implícita desaprobación por parte de D. Joaquín con respecto al criterio del Gobierno: «El ciudadano Arrieta habló de que habiendo dispuesto las Cortes que las próximas elecciones se hiciesen por la nueva división de partidos, el ministerio ha dispuesto que se haga por la antigua» (p. 335).

Gil Novales, remitiéndose igualmente *Diario Popular de Murcia* de 26 de octubre de 1821 (nº 118), nos informa al respecto de que Pérez de Arrieta había sido apresado el día anterior, 25 de octubre. Asimismo, fruto de estos acontecimientos y contexto, «se publicó un papelote, impreso y firmado por el escribano Deogracias Sánchez García, en el que se calificaba a Pérez de Arrieta de “ex-ciudadano, injusto, inhumano, y el más inicuo de los inicuos españoles”». Aunque la Tertulia Patriótica de Murcia se encargó, por su parte, de condenar a las llamas la obrilla del tal Deogracias y reivindicar la causa liberal⁴⁹.

Y así fue que las discrepancias con la Secretaría de Estado de la Gobernación de la Península, ocupada por Ramón Olaguer Feliú, terminó provocando tumultos en diversas ciudades españolas, entre las que se encontraba Murcia. En esta ciudad, el 16 de diciembre de 1821 tuvo lugar un pronunciamiento a cargo del brigadier Piquero. Además, el empeño de los liberales exaltados, apoyados por el Ayuntamiento y las tropas, ante la negativa del jefe político, el moderado Francisco Saavedra⁵⁰, a

⁴⁶ Unas líneas más atrás (p. 351), el mismo periódico manifestaba que las tropas y la ciudadanía «se deshacían en vivas a la Constitución, al Pueblo Soberano, al Rey constitucional, al libertador Riego &c. &c».

⁴⁷ Juan Alix fue doctor en medicina, y autor de un libro sobre las propiedades curativas de las aguas de Archena. En cuanto al sacerdote Martín Rentero ha de consignarse que padeció prisión en una cárcel eclesiástica a causa de su ideología liberal, y acabó teniendo que marcharse de España en la Década Ominosa para asentarse, al parecer, en Lyon. Ignoramos si familiar de él, un tal Juan Rentero había compartido cautiverio con Arrieta en la prisión del Santo Oficio. Por su parte, de Tomás Juan Serrano sabemos —gracias a que figuraba como suscriptor de la obra titulada *Itinerario descriptivo de las provincias de España*— que en 1826 residía en Gibraltar, a donde posiblemente tuvo que partir exiliado.

⁴⁸ Por supuesto, la reacción en defensa de Riego no se circunscribió a este tipo de hechos aislados, pues como asegura Fuentes: «En septiembre de 1821, al conocerse la noticia de su destitución, el liberalismo radical se movilizó nuevamente en defensa de su héroe» (Juan Francisco FUENTES, «“Yo nada valgo”»: Rafael del Riego y la revolución liberal española», Manuel PÉREZ LEDESMA e Isabel BURDIEL (eds.), *Liberales eminentes*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2008, pp. 13-42 p. 33). Y es que Riego, según apunta La Parra, se había convertido, sobre todo para los liberales más avanzados, en «la nueva antítesis de Fernando, como el constitucionalismo lo era del ideario político representado por el monarca» (Emilio LA PARRA LÓPEZ, «Fernando VII, el rey imaginado», Emilio LA PARRA LÓPEZ (coord.), *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011, pp. 29-76, p. 60).

⁴⁹ Vid. Alberto GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas*, op. cit., t. I, p. 380.

⁵⁰ Saavedra había ocupado la plaza de Joaquín García Domenech, tras haber sido este último apartado del cargo parece ser que por desoír una orden de Gobernación (vid. Francisco Javier SALMERÓN GIMÉNEZ, *El Trienio Liberal*, op. cit., p. 233, n. 356).

sumarse a ellos, acabó produciendo el derrocamiento de este, siendo sustituido en enero por Francisco Abadía⁵¹.

La azarosa y en extremo convulsa vida política de la época propiciará que, no tardando, Pérez de Arrieta se vea envuelto en otro embrollo que le costará un nuevo encierro en prisión, seguramente motivado por la «intensa, metódica y concienzuda labor de represión⁵²» de los movimientos ciudadanos llevada a cabo por el Gobierno. El periódico *El Chismoso*, «papel sin periodo fijo», nos alerta sobre este episodio, en su nº 2, del miércoles 20 de febrero de 1822, pues tras el rótulo «Protesta» (p. 28), recoge la siguiente noticia: «*Requisitoria*. Dicen, pero será chanza, que en el correo del sábado último se ha remitido a la corte una para la prisión de los SS. Arrieta, Esbrí, y Vizconde de Huertas⁵³, miembros de la comisión nombrada por la Junta General de Autoridades el día 25 de enero próximo pasado. Que se anden, que se anden con bromitas los exaltados⁵⁴».

Unas semanas después la misma publicación, bajo el epígrafe «Constitución» (nº 6, 11 de marzo de 1822, pp. 93-94) confirmaba el cumplimiento de aquella orden, así como la situación carcelaria de Arrieta y de otros compañeros suyos: «La mañana del sábado último se verificó la prisión del ciudadano Salvador Martínez, dignísimo diputado en la de esta provincia, y se le trató en el acto de prenderlo como se hubiera podido tratar a Jaime Alfonso⁵⁵. Esta escena no es nueva por acá pues se hizo lo mismo con el patriota Arrieta, Rentero, Tomás Juan Serrano⁵⁶ y demás presos que no son militares».

Finalizaba, además, esta crónica con una implicación personal en la causa por parte del responsable del impreso: «nos consta, que Martínez y todos los presos estaban dispuestos a serlo, como lo estamos nosotros los editores, no solo sin resistencia, sino con satisfacción y muy buenas esperanzas» (p. 94). El 31 de marzo de 1822 cesó Pérez de Arrieta en la secretaría del gobierno político de Murcia.

Por si fuera poco ello, muy posiblemente los disturbios ocasionados por el antedicho episodio acaecido a finales del año anterior, que finalizó con la caída del jefe político, Saavedra, resultó fuente de nuevos sobresaltos para Arrieta a cuenta de su más que probable participación en ellos. Así Gil Novales

⁵¹ Vid. José FRUTOS BAEZA, *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, op. cit., pp. 331-335.

⁵² Alberto GIL NOVALES, *El Trienio Liberal*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1980, p. 46. El marqués de Miraflores menciona los altercados en Murcia, junto con los sucedidos en otros puntos de la geografía hispana (vid. Manuel PANDO FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución, desde el año 1820 hasta 1823*, Londres, Ricardo Taylor, 1834, p. 127).

⁵³ Rafael Esbrí era entonces capitán de artillería. En cuanto al vizconde de Huertas, ha de resaltarse su participación en la toma de la cárcel inquisitorial y liberación de los que se encontraban allí presos, uno de los cuales, según hemos visto, era Joaquín Pérez de Arrieta.

⁵⁴ Hemos de recordar, al efecto, que en febrero de ese año tuvieron lugar algunos episodios de violento anticlericalismo en diversos puntos de la Península, Murcia entre ellos. Ataques contra eclesiásticos que Manuel Revuelta considera como una reacción al hecho de que algunas partidas realistas habían sido conducidas por sacerdotes: «En aquellas circunstancias el anticlericalismo quedaba reforzado por la venganza política. En ese clima de crispación bélica se producen, en los años 1822 y 1823, numerosos actos de violencia contra el clero» (Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, «El anticlericalismo español en el siglo XIX», Paul AUBERT (coord.), *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002, pp. 155-178, p. 164).

⁵⁵ Célebre delincuente, asaltante de caminos en Murcia.

⁵⁶ Como se ve, se trata de las mismas personas, a excepción de Alix, que, como ya expusimos, habían redactado medio año antes el manifiesto en favor de Riego.

consigna una noticia inserta en el suplemento de *El Tribuno* de 18 de mayo de 1822 (nº 58), fechada en Murcia el día 11, que efectuaba mención de las personas presas en virtud del proceso judicial seguido por los sucesos de los días 16, 17 y 29 de diciembre pasados; igualmente plasmaba acto seguido una nómina de «individuos ausentes mandados prender por la misma causa», y en ella figuraba, cómo no, D. Joaquín Pérez de Arrieta⁵⁷.

Aunque, parece ser que vueltas otra vez más las aguas a su cauce, el 8 de enero de 1823 fue nombrado Arrieta oficial auxiliar de la Secretaría de la Gobernación de la Península, con 25.000 reales de sueldo⁵⁸.

Entre tan intenso oleaje político, ignoramos si le quedó tiempo para otros menesteres; pero es lo cierto que durante su estancia en Murcia, concretamente en el año 1821, se editó allí un periódico con idéntico título, *La Antorcha*, que el de 1813, dirigido por él en Palma de Mallorca. Hasta las Cortes llegaron, si bien indirectamente, ecos de su existencia: «empréstito nuevo del que viene hablando estos días, y hoy mismo el periódico llamado *La Antorcha*, empréstito en que según este periódico no desmentido por nadie, se falta abiertamente a los decretos de las Cortes⁵⁹».

No obstante, las noticias relativas a esta publicación resultan escasísimas, pues, conforme anota Antonio Crespo, de dicho papel parece ser que «no han quedado ejemplares; solamente vagas referencias⁶⁰». Y acto seguido, continúa Crespo reseñando los pocos pormenores que conocemos del asunto: «*La Antorcha* publicó su primer número el 3 de noviembre y, a juzgar por el pomposo título y la época de su aparición, hay que considerarlo muy probablemente como defensor de las ideas liberales» (p. 76). Bastantes años antes José María Ibáñez se había mostrado igual de parco en cuanto a los datos de este impreso: «*La Antorcha*.- 3 de Noviembre de 1821. No puedo dar más que el nombre y fecha de este periódico, sin el recuerdo siquiera del origen de su referencia, que sería probablemente la de alguna de las publicaciones coetáneas⁶¹».

V. LA DÉCADA OMINOSA

La victoria de los Cien Mil Hijos de San Luis frente a las huestes liberales ocasionó la vuelta del absolutismo a España. Y en esos términos políticos promulgó Fernando VII un real decreto el 1 de octubre de 1823, publicado en la *Gaceta de Madrid* el 7 de octubre, por el que se declaraban «nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional» (nº 93, p. 343b).

⁵⁷ Alberto GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas*, op. cit., t. I, p. 386.

⁵⁸ AHN, Hacienda, cit., f. 43r. Refleja también este hecho la *Guía política y militar de 1823*, Madrid, Imprenta Nacional, p. 38.

⁵⁹ *Diario de las actas y discusiones de las Cortes extraordinarias del año de 1821*. Tomo sexto, Imprenta Nacional, 1821, p. 18, sesión correspondiente al 15 de diciembre de 1821. Este mismo pasaje aparece transcrito por el marqués de Miraflores en su citado libro, *Apuntes histórico-críticos*, p. 307.

⁶⁰ Antonio CRESPO, «Periódicos murcianos del Trienio Liberal», *Murgetana*, nº 98 (1998), pp. 69-81, p. 75.

⁶¹ José María IBÁÑEZ GARCÍA, *La prensa periódica en Murcia. Serie cronológica de la prensa periódica en Murcia. Fichas para una futura hemeroteca*, Murcia, Talleres tipográficos San Francisco, 1931, p. 30. Por su parte, García Hourcade también registra *La Antorcha* como periódico murciano de 1821 (J. J. GARCÍA HOURCADE, «Panorama de la Prensa murciana de la Ilustración al Liberalismo», *Anales de Historia Contemporánea*, 12 (1996), pp. 373-386, p. 376).

Justamente a resultas de ese mismo documento, perdió Joaquín su empleo y se vio abocado a abandonar la patria. De la siguiente manera lo apunta su expediente personal: «cesó en Cádiz [...], desde cuyo punto emigró al extranjero» (AHN, Hacienda, f. 38r.). Abunda, además, en este preciso asunto el testimonio prestado por Andrés Martínez Orinaga, en Madrid, el 5-10-1835, abogado madrileño y, al igual que Arrieta, oficial cesante de la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de la Península, quien dijo certificar y, en caso necesario jurar, los siguientes hechos: que Joaquín siguió al Gobierno a Sevilla, de ahí a Cádiz, desde cuyo punto salió de España, permaneciendo ausente de ella hasta la aparición del decreto de amnistía (vid. AHN, Hacienda, cit., f. 46r.).

Como a partir del instante de su exilio los datos sobre su persona resultan prácticamente inexistentes, consideramos como el más probable de los itinerarios seguidos el que secundó la mayoría de los que se hallaban en su circunstancia. Vicente Llorens refiere al respecto: «La mayor parte de los que salieron de Cádiz en octubre de 1823 encontraron en Gibraltar su primer refugio». Y unas líneas más adelante añade: «Pero aquel estrecho recinto tenía que ser forzosamente lugar de paso. La mayoría embarcó otra vez rumbo a Inglaterra, que era casi el único país que les brindaba asilo⁶²».

Entre los muchos que vivieron esta peripecia —entre ellos Romero Alpuente, antiguo valedor de Joaquín— sabemos que se contaba su amigo o, al menos conocido, Vicente Salvá, diputado por Valencia, que se trasladó de Cádiz a Gibraltar, y de allí, al año siguiente, a Inglaterra. Carola Reig, que nos proporciona esa noticia (p. 89), anota sobre este fenómeno migratorio: «Más de mil familias de toda clase y condición se refugiaron en Inglaterra [...]. Gentes en su mayoría de carrera: militares, abogados, catedráticos, médicos, eclesiásticos; de sólida posición económica: comerciantes, banqueros, hacendados; todos se veían reducidos a la mayor pobreza⁶³».

Un principio de organización, o de instinto de protección, propició que los expatriados buscasen amparo en derredor del general Mina, que de este modo se alzó en la figura central de ese colectivo. Así lo relata Suárez: «Hacia 1824 se reunieron en torno al general Espoz y Mina —que desde el principio ostentó la jefatura de los emigrados, tanto por su prestigio como por sus amistades inglesas [...]⁶⁴».

La siguiente etapa para el grueso de los exiliados lo constituyó Francia. Pero para eso hubieron de transcurrir unos cuantos años, cuando en 1830, derrocado Carlos X, se instauró en la persona de Luis Felipe de Orleans una monarquía liberal en el vecino país, «que se convierte en el centro político del

⁶² Vicente LLORENS, *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Madrid, Castalia, 2ª ed., 1968, p. 17.

⁶³ Carola REIG SALVÁ, *Vicente Salvá, un valenciano de prestigio internacional*, Valencia, Instituto de Literatura y Estudios Filológicos, 1972, p. 92. En la anónima *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* (Madrid, Imprenta de Repullés, 1842, t. III, pp. 196-197), aunque pueda antojarse cantidad exagerada, se cifra en 20.000 el número de refugiados políticos entre 1823 y 1834. Los tintes dramáticos de su redacción acentúan la sensación de desvalimiento en el que se hallaban sumidos: «Erraban los desventurados españoles de país en país, arrojados unos de Francia, otros de Gibraltar, peregrinando por los mares en busca de un gobierno que se dignase acogerlos; muchos aportaron en la hospitalaria Inglaterra, y otros refugiáronse en el mundo americano, ascendiendo a más de veinte mil los fugitivos».

⁶⁴ Federico SUÁREZ, *La crisis política del antiguo régimen en España (1800-1840)*, Madrid, Rialp, 2ª ed., 1958, p. 70. No debió ser corto el ascendiente de este militar en la isla, pues se llegó al punto de que muchos autóctonos le pidieron —según recuerda el propio Espoz y Mina en sus *Memorias*— que hiciese una entrada pública en Londres desde Plymouth, lugar en el que fondeó su bergantín en la arribada a Gran Bretaña.

exilio⁶⁵». Si bien, Sánchez Mantero retrotrae a un año antes dicha afluencia de desplazados: «El número de los españoles refugiados, en Francia se incrementó sensiblemente a partir de 1829, fecha en la que comenzaron a llegar aquellos que habían marchado a otros países, sobre todo a Inglaterra, donde habían permanecido desde 1823 o 1824⁶⁶».

En París, foco mayoritario ahora de los emigrados políticos, se sueña con conspiraciones contra Fernando VII, y no sin fundamento, pues contaban con la anuencia del propio rey de Francia, que hasta los últimos meses de 1831 no fue reconocido como tal por el de España⁶⁷.

En este contexto parisino, Carola Reig da noticia de una persona nombrada como «Arrieta» acudiendo a una cena en 1830, a la que asistieron, entre otros, Vicente Salvá, Martínez de la Rosa, José Manuel Vadillo y el murciano Antonio Pérez de Meca⁶⁸; aunque en realidad no tenemos posibilidad de saber si se trataba de nuestro hombre, o de otra persona con idéntico apellido, como por ejemplo el académico y erudito cervantista Agustín García de Arrieta, que llevaba residiendo en la capital francesa desde el fin del Trienio Liberal.

Otro punto más de oscuridad respecto de la biografía de Joaquín Pérez de Arrieta se asienta en el hecho de que no hayamos encontrado ningún dato acerca de la fecha en que tornó a España. Sabido es que el primer decreto amnistiando a los liberales se remontaba al 15 de octubre de 1832, con la firma, aunque en vida aún de un Fernando VII enfermo, de su esposa María Cristina de Borbón. Se exoneraba en él de castigo a los hasta entonces perseguidos o encarcelados en calidad de reos de Estado, aunque quedaban explícitamente exceptuados de la benevolencia regia los congresistas que hubiesen votado la destitución del monarca en 1823, así como quienes hubiesen acaudillado fuerza armada contra su autoridad. Aquellos miembros de las Cortes que habían pretendido deponer al soberano en Sevilla fueron posteriormente amnistiados por decreto de 23 de octubre de 1833; alcanzando, por fin, el perdón a la generalidad de perseguidos en febrero de 1834.

Pero es el caso que de Joaquín Arrieta, que ni había ostentado la condición de diputado, ni había dirigido ejércitos contra el rey, no tenemos noción suya en España hasta 1835, cuando tras un decreto promulgado el 30 de diciembre de 1834⁶⁹, se ocupó él en rehabilitar su carrera administrativa; de ahí que no sepamos a cuál de las tres disposiciones de indulto se acogió.

⁶⁵ Consuelo SOLDEVILLA ORIA, *El exilio español (1808-1975)*, Madrid, Arco Libros, 2001, p. 26. Además, este nuevo éxodo propició el reencuentro de los recién llegados con los españoles que habían salido hacia Francia en 1823: «El cambio político producido en 1830 al otro lado de los Pirineos supuso, efectivamente, el encuentro de los refugiados que permanecieron en Francia desde 1823 con los que hasta entonces habían residido en Inglaterra o en el resto de Europa» (Juan Francisco FUENTES, «Geografía del liberalismo español en la Década Ominosa: emigración política y exilio interior», Armando ALBEROLA y Isabel LARRIBA (eds.), *Las élites y la revolución de España. Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, Universidad de Alicante, 2010, pp. 309-331, p. 310).

⁶⁶ Rafael SÁNCHEZ MANTERO, *Liberales en el exilio (la emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen)*, Madrid, Rialp, 1975, p. 94.

⁶⁷ Dice Aymes al efecto: «el proyecto de intervención en España, en lugar de parecer como descabellado e inquietante, recibe unos respaldos oficiales, públicos y decisivos, porque están involucrados el mismo Rey, personalidades prestigiosas [...], ministros, periodistas [...]» (Jean-René AYMES, *Españoles en París en la época romántica. 1808-1848*, Madrid, Alianza Editorial, 2008, p. 84).

⁶⁸ Carola REIG SALVÁ, *Vicente Salvá*, op. cit., p. 124.

⁶⁹ El artículo normativo que interesa rezaba así: «Los que obtuvieron título, despachos o nombramientos Reales en las carreras civil y militar desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823, quedan habilitados desde la

VI. LA REGENCIA

La primera señal, que hemos hallado, concerniente a la vuelta de Joaquín a España es la que se facilita en su expediente administrativo, donde se da cuenta de su nombramiento (el 2 de setiembre) y toma de posesión como secretario del gobierno político de Zaragoza el día 15 de octubre de 1835⁷⁰. Un mes más tarde, el 24 de noviembre, y por hallarse comprendido en el decreto de 30 de diciembre de 1834, a que nos acabamos de referir, presentó, para su clasificación a efectos de antigüedad y haberes, una serie de documentos de los empleos anteriores a su peregrinaje europeo.

Durante un breve tiempo compatibilizó Arrieta el mentado empleo en la secretaría política de la capital aragonesa con el de procurador en Cortes, ya que en las elecciones celebradas el 26 de febrero de 1836 salió elegido por la circunscripción de Zaragoza con 23 de los 25 votos en liza. La fecha de alta como diputado fue la del 20 de marzo, y en esa calidad juró su cargo dos días después; aunque causó baja en el mismo el 23 de mayo de 1836⁷¹, puesto que con fecha del día anterior habían sido disueltas las Cortes, por segunda vez en ese mismo año⁷². De otra parte, el 6 de julio, le fue admitida la dimisión, formulada quince días antes (AHN, Hacienda, cit., f. 38r.), como secretario del gobierno de Zaragoza, por haber sido designado gobernador civil de dicha provincia.

Por tal motivo, se comunicó a Joaquín, por medio de un oficio de 14 de abril de 1836, que el Gobierno había obtenido la preceptiva autorización del Congreso para desempeñar ese eminente cargo, y que, si se hallaba conforme con ocuparse del Gobierno Civil de Zaragoza, se aprestara a viajar a la mayor brevedad para tomar posesión de dicho destino (f. 47v.)⁷³. Y fue así que Arrieta, hasta hacía poco

publicación del presente decreto para el goce de los honores, grados y distinciones inherentes a su respectivo título o nombramiento, y con la antigüedad del mismo» (*Decretos de nuestra señora la reina doña Isabel II, dados en su real nombre por su augusta madre la reina gobernadora*, tomo XIX, Madrid, Imprenta Real, 1835, p. 484).

⁷⁰ AHN, Hacienda, cit., f. 6r. Mendizábal, liberal exaltado, ocupaba desde julio de ese 1835 la cartera de Hacienda, y luego encabezó el Gobierno a partir de setiembre.

⁷¹ Congreso de los Diputados, Archivo del Congreso, Histórico de Diputados 1810-1977, Índice Histórico de Diputados. Igualmente queda reflejada esta circunstancia, que certifican los secretarios de las Cortes, en AHN, Hacienda, cit., f. 47r. y v. En el *Diario de las sesiones de las Cortes. Legislatura del año 1836* (Madrid, Imprenta Real, 1836, t. I, p. 34) figura la lista de los diputados electos, que fue leída en voz alta, y en la que, por supuesto, se encontraba su nombre.

⁷² Para Marcuello la explicación de una nueva consulta electoral, resultando tan reciente la anterior, no radicaba en un desplazamiento de la opinión pública, sino más bien en una operación de la reina gobernadora para desbancar al progresista Mendizábal: «La nueva disolución más que un expediente arbitral, pareció presentarse como la simple cobertura a una operación de cambio político —desplazamiento del partido *progresista* de las responsabilidades de gobierno y del poder legislativo—, determinado exclusiva y unilateralmente por la Corona» (Juan Ignacio MARCUELLO BENEDICTO, «Los orígenes de la disolución de Cortes en la España constitucional: la época de la Regencia de María Cristina de Borbón y los obstáculos a la parlamentarización de la monarquía isabelina», *Historia Constitucional*, nº 2 (2011), pp. 45-80, p. 56).

⁷³ El mismo *Diario de sesiones de las Cortes* da puntual información del evento: «Se aprueba otro de la misma comisión respecto a que el Procurador D. Joaquín Pérez de Arrieta pase a Zaragoza a desempeñar el cargo de gobernador civil»; y unas líneas después: «Pasa a dicha comisión [la de poderes] un oficio del Procurador por Zaragoza D. Joaquín Pérez de Arrieta, anunciando haber admitido la comisión del gobierno civil de aquella provincia» (*ibídem*, tomo III, p. 464). Había provocado tanta urgencia en el llamamiento el hecho de que el hasta entonces gobernador de Zaragoza, Ramón Adán, había sido requerido en Madrid por la reina gobernadora para —según se indicaba— prestar asuntos importantes en la Corte.

perseguido por el Estado, acabó ejerciendo de gobernador civil de Zaragoza durante los meses de mayo y junio de 1836.

La razón de tan vertiginosa prosperidad tal vez haya que fundarla en su comunión de ideas con los liberales progresistas, que por entonces (hasta mayo de 1836) gobernaban en España, si bien el vacío de noticias al respecto únicamente nos autoriza a hablar en hipótesis. Y acogidos a este arbitrio, podemos plantearnos la posibilidad de que la experiencia del exilio quizá le hubiera servido a Arrieta — como a tantos otros correligionarios suyos— para profundizar en «las nuevas teorías políticas y constitucionales vigentes en Europa, tan distintas de las que habían inspirado la Constitución de 1812⁷⁴», y de esa forma terminar adentrándose en lo que dio en llamarse el liberalismo progresista⁷⁵.

Sin embargo, esa buena ventura en la cosa pública de Joaquín finalizó el 15 de mayo de 1836, a raíz de que Francisco Javier de Istúriz, antiguo liberal exaltado, aunque moderado ahora y opositor de Mendizábal, fuera nombrado presidente del Consejo de Ministros, circunstancia que probablemente acabó determinando el posterior cese o dimisión de Arrieta en el Gobierno Civil en el mes de junio.

De todos modos, tras este breve paréntesis en tan alta instancia provincial, se presentó de nuevo a los comicios Joaquín el 13 de julio, en un llamamiento electoral que terminó sin la creación de una nueva asamblea legislativa como consecuencia del motín de los sargentos de La Granja en agosto de 1836⁷⁶; conflicto este que obligó a María Cristina de Borbón a restablecer la Constitución de 1812, así como a formar de nuevo un gobierno progresista y a convocar Cortes constituyentes por real decreto de 21 de agosto⁷⁷. Tuvieron lugar finalmente las votaciones el 2 de octubre, y el día 21 de ese

⁷⁴ Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, «El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)», *Revista de Estudios Políticos*, nº 88 (1995), pp. 63-90, p. 66.

⁷⁵ Pan-Montojo se encarga de resaltar la que, en su opinión, se erige en diferencia esencial entre esta orientación del liberalismo y la línea conservadora del mismo: «La soberanía nacional —entendida, en su sentido mínimo, como la preeminencia del Parlamento sobre la Corona— fue desde luego la línea de separación entre progresistas y moderados, como unos y otros señalaron reiteradamente» (Juan PAN-MONTOJO, «El progresismo isabelino», Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2006, pp. 183-208, p. 187). Por su parte, Suárez Cortina, relata los principales puntos en los que, a su juicio, disentan los liberales progresistas de los moderados en esta década de los treinta: «Discreparon abiertamente en territorios como el modelo de Estado, el sistema de representación, las relaciones Iglesia-Estado, las relaciones entre individuo y Estado, la organización del orden público y en un conjunto de variables que genéricamente acercaron el modelo moderado al eclecticismo francés y el progresista a la monarquía inglesa» (Manuel SUÁREZ CORTINA, «Introducción: Libertad, Progreso y Democracia en la España liberal», Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.), *La redención del pueblo*, op. cit., pp. 7-40, p. 15).

⁷⁶ Acerca de este tipo de agresiva estrategia por parte de los progresistas, advierte Romeo Mateo lo siguiente: «El recurso a la acción política violenta fue durante un tiempo, en España y en Europa, la última salida al inmovilismo político con el objetivo final de legalizar e institucionalizar las reformas» (María Cruz ROMEO MATEO, «La tradición progresista: historia revolucionaria, historia nacional», Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.), *La Redención del pueblo*, op. cit., pp. 81-113, p. 95).

⁷⁷ Con esa maniobra se pretendía una remodelación profunda del Estado. Así lo afirma Pérez Núñez: «El grupo progresista, que incitó la insurrección del verano de 1836, compartía la necesidad de la recuperación de la Constitución de 1812 como nuevo punto de partida para, desmantelado así el sistema político del Estatuto Real, reiniciar el proceso de construcción del Estado liberal» (Javier PÉREZ NÚÑEZ, «La regente María Cristina en el Madrid del verano de 1837: entre la ciudad amenazada y la ciudad clandestina», Encarna GARCÍA MONERRIS, Mónica MORENO SECO, Juan J. MARCUELLO BENEDICTO (eds.), *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*, Publicacions de la Universitat de València, 2013, pp. 89-108, p. 90).

mes «juró y tomó asiento en el Congreso» Pérez de Arrieta, según se documenta en el certificado expedido por los diputados secretarios de las Cortes⁷⁸.

Esta legislatura, concluida el 4 de noviembre de 1837, había alumbrado en el mes de junio de ese año la nueva Constitución⁷⁹. Y unas semanas más tarde de haber sido sancionada esta por las Cortes fue nombrado Joaquín, con fecha 29 de julio, jefe político interino de la provincia de Almería, figurando en la casilla correspondiente a su profesión la de «cesante de la Gobernación⁸⁰». Aunque no duró, ciertamente, mucho en ese cargo pues su expediente personal se encarga de observar que el 6 de setiembre de 1837 fue destinado a Madrid, para servir como oficial de la clase segunda en la Secretaría del Ministerio de la Gobernación (f. 38r.).

De nuevo, una vez más, y según lo que parece resultar una constante en su vida, apenas tuvo tiempo de consolidarse en ese puesto o en conseguir el arraigo en una forma de vida, pues el 15 de enero de 1838 cesó en dicha labor, «por no haber tenido cabida en el arreglo» (f. 38r.). Casualidad, o no, el hecho cierto es que el 16 de diciembre de 1837 había tomado posesión de la presidencia del Consejo de Ministros el liberal moderado Narciso Heredia.

Más de dos años y medio, y un cambio de regente en España⁸¹, tuvieron que transcurrir para que Pérez de Arrieta fuera reintegrado a su oficio, cuestión de la que se ocupó la Regencia Provisional del Reino el 25 de octubre de 1840, con la satisfacción añadida de que unos días después, el 4 de noviembre, fue ascendido a jefe de sección (ff. 38r. y 40r.). Si bien las reformas en la planta de la Secretaría del Despacho del Ministerio le abocaron a perder dicha jefatura el 31 de agosto de 1841 (f. 36r.), y a proseguir como oficial 2º de la clase 2ª en la propia Secretaría (f. 38v.).

Resulta, en nuestra opinión, harto significativo el detalle de que, con motivo de la rebaja de esa categoría profesional, el propio general Espartero — a la sazón regente del reino en esa época— se dignase dedicarle a D. Joaquín, a través de un documento administrativo firmado por el oficial Ramón López Tejada, unas palabras de afecto, reconocimiento y ánimo: «habiendo tenido a bien S. A. declarar

⁷⁸ AHN, Hacienda, expediente personal, cit., f. 47v. Ambas designaciones como diputado están oportunamente recogidas en la *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España, desde el 29 de setiembre de 1833 en que falleció el Rey D. Fernando VII, hasta el 11 de setiembre de 1858, en que se disolvió el Congreso de los Diputados*, Madrid, Imprenta Nacional, 1858, pp. 26 y 44, para la primera elección, y pp. 484 y 619, para la celebrada en octubre.

⁷⁹ Díaz Fernández circunscribe a este específico período la eclosión del liberalismo progresista: «Es precisamente, durante la legislatura de 1836-37, cuando se funda constitucionalmente el nuevo liberalismo, con la renuncia por parte de los progresistas del doceañismo, al que seguían vinculados sentimentalmente. Es de esta forma, que los exaltados del bienio al renunciar a la lectura «democrática» de la Constitución gaditana, aceptaron y adaptaron la corriente intelectual e ideológica de los moderados, haciendo bueno uno de los postulados del moderantismo, el de la transacción» (Paloma DÍAZ FERNÁNDEZ, «La Constitución de 1837: ¿qué tipo de Monarquía queremos?», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, nº. 18 (2006), págs. 73-89, p. 75).

⁸⁰ Archivo del Congreso, Índice Histórico de Diputados, cit., h.s.n.

⁸¹ La sustitución de María Cristina por Espartero se produjo en octubre de 1840, aunque el clima que lo propició llevaba bastantes semanas gestándose; Díaz Marín nos describe el panorama del modo siguiente: «Desde finales de agosto la prensa progresista y republicana arreció sus críticas contra la situación del país y denunció con insistencia la opresión en que vivían la mayor parte de los españoles, como consecuencia de la ineficacia del gobierno de María Cristina». Y añade a continuación: «La revolución de primeros de setiembre demostró que no era posible la concordia entre María Cristina y los progresistas» (Pedro DÍAZ MARÍN, *La monarquía tutelada. El progresismo durante la Regencia de Espartero (1840-1843)*, Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2015, p. 85).

al propio tiempo hallarse muy satisfecho del patriotismo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado su empleo de Jefe de Sección» (f. 49r.). Además dicho oficio, a la par que dejaba explícitamente declarado que los cambios sufridos lo habían sido por un decreto de las Cortes, transmitía el deseo del general regente de que la merma en la dotación a percibir —que de 40.000 reales menguaban a 38.000— «no perjudique el derecho de cesantía, jubilación y pensión de viudedad que su familia ha adquirido por el mayor sueldo disfrutado».

De un último progreso en el escalafón gozará Arrieta el 25 de febrero de 1843, cuando fue promovido a oficial 1º de la clase 2ª, aunque para su desgracia, el 27 de julio de ese mismo año se emitió una resolución declarándole jubilado (f. 36r.)⁸². Para remediar en algo su situación, dirigió una instancia el 19 de diciembre de 1843 solicitando ser comprendido en la clase de cesante por reforma, en vez de la de jubilado, en la que le había declarado el Gobierno provisional el 27 de julio de aquel 1843. Y ciertamente su petición le fue atendida, puesto que por resolución del Ministerio de la Gobernación, firmada el 12 de enero de 1844 por el liberal moderado Patricio de la Escosura, a la sazón subsecretario de dicho departamento, se resolvió lo siguiente: «[S. M.] ha tenido a bien mandar quede sin efecto esta determinación [la de jubilado], declarando cesante a Arrieta desde la expresada fecha con el sueldo que le corresponda por clasificación» (f. 49v.).

Uno de los últimos testimonios que hemos encontrado de nuestro personaje lo constituye también un trámite burocrático, concretamente la hoja de liquidación del haber regulador llevada a cabo por el oficial Vicente Laguna, para cuyo cálculo partía del salario más alto percibido por Joaquín, esto es de los 40.000 reales anuales que cobró como jefe de sección del Ministerio, para rebajárselos, en su condición de cesante, a la cuarta parte de dicha cantidad, es decir, a 10.000 reales (f. 38v.). Este hecho tuvo lugar el 26 de marzo de 1846, tras el cual, y la consiguiente devolución de los documentos originales aportados por el solicitante el 17 de junio (f. 50r.), ya no volveremos a tener más noticias suyas. Contaba en ese momento Pérez de Arrieta 61 años de edad.

Es, en conclusión, esta que hemos relatado, la historia de un hombre que consagró su vida entera a la lucha por sus ideales. Estudiante brillante en su juventud, perteneciente a una familia zaragozana de lustre y acomodo, todo lo abandonó en 1808 en busca de la libertad secuestrada por Napoleón. Siendo así que se embarcó para Mallorca, uno de los escasos territorios españoles exentos de la presencia francesa, donde aprovechó además para combatir a sus otros enemigos, los ideológicos, aquellos que en su perspectiva llevaban siglos entorpeciendo también, aunque de otro modo, la libertad de la patria, lastrándola con sus rancios conceptos. Y ese sería un camino de no retorno.

Aunque cierto es que su pensamiento político estuvo comprometido siempre con la causa liberal, resultaría tarea imposible, a cuenta de los muy escasos testimonios acerca de ese particular posteriores a 1814 que hemos conseguido reunir —bien de su propia pluma, o de la ajena referidos a él—, el establecer más allá de la conjetura una profundización en la evolución de su ideología. Puede manifestarse, eso sí, según hemos dejado expuesto más atrás, que con anterioridad al retorno a España de Fernando VII sus pretensiones sociales parecían hallarse sujetadas, o recogidas, dentro de los cauces del liberalismo que en términos generales se ha calificado como moderado, cuya linde creemos que no llegó a traspasar del todo en esa época. Aunque sospechamos que el rigor de la prisión que hubo de

⁸² En la *Guía de forasteros en Madrid para el año de 1843* (Madrid, Imprenta Nacional, p. 207) aparece Arrieta como oficial segundo de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península. El secretario de Estado era en ese momento Mariano Torres y Solanot.

sufrir luego por sus ideas, así como el contacto con otros compañeros de cárcel de talante más radical durante el sexenio absolutista, le impulsaron a romper aquel antiguo molde de contención y a adherirse a lo que se dio en denominar liberalismo exaltado.

Distintos elementos indiciarios al respecto nos conceden la posibilidad de apuntar en la dirección descrita; entre ellos, el haber desempeñado cargos de confianza a las órdenes de notorios miembros de dicha corriente, caso de García Domenech o de Romero Alpuente; el hecho de que se decretara su detención en octubre de 1821, cuando sabemos que muchos líderes del liberalismo exaltado habían dirigido algaradas por distintas ciudades de España por esas mismas fechas, o el que fuera otra vez apresado a principios de marzo de 1822, tras las manifestaciones, algunas de signo anticlerical, acaecidas a finales de febrero, tanto en Murcia como en otros distintos puntos de la geografía hispana. Finalmente abona también esa hipótesis su destitución como secretario del jefe político de dicha provincia en marzo de 1822, con la llegada, el último día del mes de febrero, de los muy moderados Martínez de la Rosa al Ministerio de Estado y de José María Moscoso al de Gobernación.

Esta misma línea de conectar algunos sucesos históricos con diversas vicisitudes de la vida de Arrieta, para tratar de ese modo de desentrañar su posición política, es susceptible de ser aplicada también tras su retorno del destierro en 1834. A este propósito, nos consta que, durante la etapa en la que se halló al frente del Gobierno el progresista Mendizábal, Joaquín ocupó distintos puestos de relevancia, llegando incluso a ser gobernador civil de Zaragoza, cargo que abandonó poco después de que el referido Mendizábal fuera destituido de su puesto y reemplazado por el entonces ya moderado Francisco Javier de Istúriz. Aunque retomó nuevamente nuestro hombre su trayectoria política en el otoño de 1836, con el también progresista José María Calatrava como presidente del Consejo de Ministros; lo cual nos permite intuir, al menos, que Arrieta pudiera sentir afinidad con esa concreta corriente del liberalismo.

Unos meses más tarde, con la llegada al poder de Baldomero Espartero, parece trocar Arrieta, por razones que ignoramos, su anterior carrera política por la administrativa, y con ello su periplo por distintas provincias españolas por el asentarse de manera más duradera en Madrid. De otra parte, y tal y como hemos efectuado antes, podemos ahora en nuevo parangón, cotejar, emparejándolos en el tiempo, los empleos de Joaquín con los cargos ostentados por Espartero; porque de esa comparación se evidencia al pronto un cierto automatismo entre el ejercicio de los más altos poderes ejecutivos por parte del general progresista y el desempeño de los respectivos destinos de Arrieta en la Administración.

Así, tras alcanzar D. Baldomero la presidencia del Consejo de Ministros el 18 de agosto de 1837, fue nombrado Arrieta oficial de la Secretaría de la Gobernación de la Península el 6 de setiembre. Concluyó aquel su mandato en octubre de ese mismo año, y cesó este en enero del 38, con la llegada a la jefatura del Gobierno del moderado Narciso Heredia. Fue proclamado regente del Reino Espartero en fecha 17 de octubre de 1840, y retornó el segundo, una semana más tarde, a la profesión de la que gozaba casi tres años antes, con ascenso incluido al poco. Y por último, decayó definitivamente la autoridad del prócer el 23 de julio de 1843, y jubilaron a Pérez de Arrieta cuatro días después⁸³. Tal

⁸³ Isabel Burdiel sintetiza el significado de ese término: «Una denominación nueva, *esparterista*, aglutinó y señaló a aquello que primaban la adhesión al regente sobre otras consideraciones políticas» (Isabel BURDIEL, *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010, 6ª ed., 2014, p. 120).

estrecha sincronía podría llevar a imaginar incluso una posible adscripción de D. Joaquín a las filas «esparteristas» durante este período, aunque nuevamente la carencia de datos en este punto nos veda su confirmación.

En definitiva, y como sobradamente queda aquí de manifiesto, fue la de Pérez de Arrieta una existencia plagada de sacudidas y altibajos, en paralelo siempre con el ritmo inconstante de los tiempos convulsos que le marcó la historia patria. Y por medio de este trabajo hemos querido dejar plasmado un modesto bosquejo de la misma, no obstante las muchas lagunas informativas que nos han privado de los datos necesarios para perfilar mejor su retrato.

De todos modos, a través de esta modesta semblanza nos ha sido dado conocer cómo, consecuente siempre con sus inquietudes ideológicas, fue capaz Joaquín Pérez de Arrieta de sustituir la tranquilidad de una vida desahogada en su Zaragoza natal por la inmersión de lleno en la barahúnda frenética de la política española del siglo XIX.